

**INFORME DE LA VISITA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL SECTOR AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO – BOLÍVAR**

OBJETO DE LA COMISIÓN, ANTECEDENTES E INFORMACIÓN SOLICITADA AL MUNICIPIO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el día 15 de noviembre de 2012, a través del oficio 76983 remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal, información correspondiente al Monitoreo en el marco de la estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones; funciones asignadas por la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014), la Resolución 1872 de 2011 y el Decreto 1040 de 2012.

Mediante oficio con el radicado No. 2-2013-026443 del 25 de Julio de 2013, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó al Señor Alcalde Doctor Fabián Oliveros Morales, sobre la programación de la comisión oficial a la entidad y el objetivo de la misma. En el mismo oficio solicitó información financiera, contable, institucional de las vigencias 2011-2013 y la relacionada con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la cual se consideró como necesaria y concluyente para el cumplimiento de los objetivos de la comisión.

La Dirección de Apoyo Fiscal realizó la visita de reconocimiento al Municipio de San Fernando – Bolívar, entre el 13 y 14 de agosto de 2013, con el propósito de recolectar evidencias que permitieran evaluar la calidad del gasto (administración y uso) de los recursos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y si aplica, asociarlas a los eventos de riesgo de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 1040 de 2012.

En este sentido, se analizó la modalidad de prestación de cada uno de estos servicios por parte del Municipio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación y la forma como se ha garantizado a la población la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.

Finalmente, es preciso indicar que para la elaboración del presente informe se dispuso de información institucional aportada por las autoridades municipales y sectoriales, así como fuentes de información consistentes en documentos o publicaciones de carácter oficial, disposiciones normativas y publicaciones particulares, cada una de las cuales es citada cuando ello es requerido.

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de San Fernando está localizado geográficamente en la República de Colombia, Departamento de Bolívar, a 270 Km. al sur de Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar; cuenta con un área total de 288 Km². El territorio es plano y cenagoso y está comprendido en la Depresión Momposina, en la isla Margarita formada por los brazos de Loba y Mompox del río Magdalena. Lo riegan el brazo de Mompox del Río Magdalena y numerosos caños; entre las ciénagas están Menchiquejo, Caño y Perico. Sus tierras están comprendidas en el piso térmico cálido. El municipio está ubicado en el corazón del departamento y tiene una Latitud Norte de 9° 12' 30" y una Longitud Oeste de 74° 20' 12".

El Municipio de San Fernando está ubicado al centro del Departamento de Bolívar en la llamada Isla de Mompox al igual que Talaigua Nuevo, Mompox y Margarita conforma la denominada isla de Mompox. Posee una altura de 37 metros sobre el nivel del mar.

Cuadro 1. Datos de la Entidad Territorial.

DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
Alcalde 2012-2015	Fabián Oliveros Morales
Población (Proyección DANE a 2013)	13.556 Habitantes
Categoría	Sexta
Recursos SGP 2013	678 millones
Extensión total	288 Km ²

2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 PLAN DE DESARROLLO 2008-2011

En el Plan de Desarrollo Municipal de San Fernando 2008-2011 “Hacia un nuevo horizonte” se realiza un diagnóstico sectorial que expresa el estado de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Frente a la prestación del servicio de Acueducto, el diagnóstico establece lo siguiente: *El sistema de acueducto de la cabecera municipal de San Fernando, se encuentra abastecido por un pozo profundo, el cual está ubicado en el casco urbano, este pozo cuenta con un almacenamiento de 125 m³. La única fuente que se encuentra en este momento funcionando es el pozo principal. El acueducto tiene 675 usuarios matriculados distribuidos en uso residencial y comercial y equivalen a un 85,10% del total de los usuarios.*

El servicio de acueducto tiene una infraestructura deficitaria y con una capacidad insuficiente para el consumo de la población actual. La empresa de servicios públicos posee catastro de redes, actualizado en el año 2006 y catastro de usuarios manejado mediante una base de datos que es actualizada periódicamente.

Para el Municipio de San Fernando, la Empresa de Servicios Públicos no tiene cobertura en el área rural, los diferentes centros poblados y veredas se abastecen de acueductos veredales.

En los centros poblados existen 5 acueductos, la mayoría de ellos presentan suministro por gravead y algunos otros por gravedad y bombeo, los materiales en los que están construidas las redes son predominantemente mangueras, tubos de P.V.C y algunos utilizan tubería galvanizada, solo algunos poseen tanques de almacenamiento con capacidad que varía entre 45 y 32 m³.

Frente a la prestación del servicio de Alcantarillado, el diagnóstico establece lo siguiente: *La Empresa de Servicios Públicos del municipio presta el servicio de alcantarillado únicamente en el casco urbano del Municipio. El municipio no cuenta con Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, la expectativa más alta es la construcción de colectores de aguas negras que transporten las aguas servidas hacia una planta de tratamiento. El mismo estudio facilitó el catastro de redes e inventario de suscriptores, en la actualidad no se cuenta no ningún sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio.*

Ninguno de los centros poblados posee un sistema de Alcantarillado. Los habitantes de estos sectores vierten sus aguas residuales a caños cercanos o a predios aledaños, la utilización de pozos profundos es muy limitada.

Frente a la prestación del servicio de Aseo, el diagnóstico establece lo siguiente: *La Empresa de Servicios Públicos del Municipio, no presta los servicios de aseo, recolección y disposición de residuos sólidos y barrido de calles en el casco urbano, por lo que no se encuentra en condiciones de realizar estos trabajos. El 100% del área rural y centros poblados, no posee ningún tipo de sistema de recolección de residuos sólidos, siendo el enterramiento, quema o disposición a cielo abierto el único sistema disponible.*

Adicionalmente en el tema de las metas, existe el capítulo de INFRAESTRUCTURA en el cual se proponen las siguientes:

- Ampliar la cobertura y potabilización del sistema de acueducto al 100% de los usuarios en el casco urbano del Municipio de San Fernando.
- Mantenimiento y fortalecimiento de los acueductos de cuatro (4) corregimientos y cuatro (4) acueductos veredales.
- Vincular al 100% de los usuarios en la prestación del servicio de alcantarillado en la cabecera Municipal.
- Realizar en un 100% la limpieza de redes y pozos de inspección en el sistema de alcantarillado del Municipio de San Fernando en el casco urbano.
- Construcción de una (1) planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR.
- Elaboración de un (1) plan de vertimientos para el Municipio de San Fernando.
- Realizar un (1) programa de cofinanciación para la compra de maquinaria propia del sistema de alcantarillado.
- Construir el sistema de alcantarillado en dos (2) centro poblados del Municipio de San Fernando.
- Ampliar la cobertura en un 100% de los usuarios del servicio de aseo en el casco urbano.
- Realizar un (1) programa de cofinanciación para la compra de maquinaria propia del sistema de aseo.
- Formular un (1) proyecto para la construcción del relleno sanitario de la cabecera municipal y consolidarlo como relleno regional.
- Cumplir con el pago del 100% de los subsidios de solidaridad y redistribución del ingreso.

Como se puede apreciar las metas propuestas por la administración están encaminadas hacia el área urbana y tienden a buscar el aseguramiento universal de la prestación de los servicios en el casco urbano.

2.2 PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

En el Plan de Desarrollo Municipal de San Fernando 2012 – 2015 “siguiendo la ruta del progreso” apenas se realiza un escueto diagnóstico de la prestación de los servicios: *Existen acueductos veredales con problemas administrativos de gestión y de calidad de servicio, la capacidad de gestión de la ESP ha disminuido. Debido a la fuerte ola invernal que ha azotado nuestro municipio no permitió seguir con el programa de recolección y reciclaje de residuos sólidos, donde el municipio ha sido pionero y ejemplo a tener en cuenta en otros municipios, de la depresión momposina.*

Sin embargo no existe un diagnóstico serio y sólido que permita evidenciar la situación real de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

No obstante en el tema de las metas la situación es distinta, pues a pesar de que las metas propuestas aún no se pueden evaluar dejan una buena base de evaluación para el final del periodo de la administración.

Cuadro 2. Metas Plan de Desarrollo 2012-2015.

METAS 2012 - 2015		
Indicador	Línea Base 2011	Meta 2015
Nuevas personas atendidas con el servicio de acueducto	11.000	84%
Nuevas personas atendidas con el servicio de alcantarillado	20	5,09%
Promedio de prestación de servicios del servicio diario	18 horas	75%
Porcentaje de avance en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	50	50%
Tasa de tratamiento de aguas residuales	90	905

En el mismo apartado existen los programas de gobierno que involucran los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; cada uno de estos programas incluye un conjunto de metas que permiten realizar una evaluación completa de los indicadores del sector.

- Programa: Reestructuración orgánica de la E.S.P
- Metas: 200 Metros de red de acueducto construidos y 200 Conexiones intradomiciliarias instaladas.
- Programa: Mejorar la cobertura en agua potable;
- Metas: 1 Acueducto veredal construido y 200 Suscriptores legalizados.
- Programa: Mejorar la cobertura en el alcantarillado;
- Metas: 8000 Metros de red de alcantarillado construidos, 580 Conexiones intradomiciliarias instaladas y 10 Baterías sanitarias construidas en área rural dispersa.
- Programa: Recolección de residuos sólidos;
- Metas: 100% Tasa de cobertura de recolección de residuos sólidos en el casco urbano y 50% Porcentaje de avance en la ejecución del Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos implementado.
- Programa: Construcción y mantenimiento;
- Metas: 1 Planta Construida y 1 Tanque de almacenamiento.

Como se puede apreciar al revisar los programas de inversión y las metas propuestas se presentan diversos frentes de acción, sin embargo se percibe un poco de desconexión entre los frentes y una diversificación demasiado amplia que puede afectar la eficacia de los efectos generados.

3. MODELO DE OPERACIÓN

3.1 EMPRESAS

Los servicios de acueducto y alcantarillado son prestados por la empresa de servicios públicos EMPOSAN E.S.P. que es una entidad descentralizada de derecho público, creada para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio. Su objeto social es la prestación del servicio público de agua potable, en especial la actividad de producción y tratamiento de agua potable, saneamiento básico y sus actividades complementarias; entre otras las de

construcción, ampliación, optimización, operación, mantenimiento, administración de estos servicios en toda la jurisdicción del Municipio de San Fernando, Bolívar.

En la visita de auditoría no se entregó información relacionada con esta empresa y los funcionarios responsables no atendieron la comunicación ni la visita. En una solicitud adicional de información se recibieron las ejecuciones de la empresa de las vigencias 2010, 2011 y 2012; las cuales son útiles para revisar el traslado de los subsidios.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 ESTRATIFICACIÓN

La Entidad entregó el archivo que refleja en detalle cada uno de los predios que comprenden el catastro del Municipio, sin embargo no fue entregado a los encargados de la auditoría el acuerdo por el cual se adopta la estratificación del Municipio.

En el Sistema único de Información (SUI) se encuentra cargado el Decreto 044 del 25 de Octubre de 2002 *“por medio del cual se mantiene en vigencia las estratificación socioeconómica adoptada por decreto 054 de 1997”*. Dicho documento le otorga vigencia posterior al decreto de 1997 pero evidencia que la estratificación del Municipio no se encuentra actualizada y no corresponde a la actualidad del Municipio.

4.2 ESQUEMA DEL BALANCE SOLIDARIO

El esquema del Balance Solidario en el Municipio de San Fernando funciona de manera parcial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1013 de 2005. No existe evidencia de la recepción de las estimaciones realizadas por el operador (empresa descentralizada del Municipio), sin embargo la Entidad Territorial presupuesta los recursos destinados a subsidios y cumple con los pagos al operador.

El Municipio no entregó información que demuestre las cuentas de cobro de subsidios ni información referente al proceso de recepción, pero en las ejecuciones presupuestales (del municipio y de la empresa) se evidencian las transferencias de subsidios y los giros realizados por este concepto para los servicios de acueducto y alcantarillado.

4.3 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

La administración municipal entregó copia del Acuerdo 020 del 3 de julio de 2008, por medio del cual se creó el fondo de solidaridad y redistribución ingresos de orden municipal para los servicios de acueducto y alcantarillado¹.

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso está funcionando en la práctica, ya que en las ejecuciones presupuestales se evidencian los pagos por concepto de subsidios discriminados por servicio y las transferencias de estos recursos a EMPOSAN.

¹ Es necesario destacar que no contempla el servicio de aseo.

Es necesario resolver el tema del servicio de aseo, que no se encuentra previsto en el FSRI creado ni se realizan transferencias de subsidios ya que no se presta el servicio en el Municipio.

4.4 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Municipio entregó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de San Fernando Bolívar elaborado en el año 2005.

En el diagnóstico de la prestación al momento de la elaboración se presentaba la siguiente situación:

No se están prestando los componentes de transferencia, tratamiento ni aprovechamiento. La empresa de Servicios presta el servicio ordinario de aseo (recolección, transporte y disposición final de residuos residenciales y comerciales e institucionales, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos, incluyendo la recolección y disposición de residuos hospitalarios y similares.

A pesar de que en el documento se realiza un plan desarrollado a un horizonte de quince años para la prestación del servicio de aseo en el Municipio, en la actualidad este servicio no se presta evidenciando una incongruencia notable en la ejecución de la política sectorial y un desaprovechamiento total del PGIRS.

Según el PGIRS en el año 2011 ya se debería haber puesto en funcionamiento toda la prestación del servicio de aseo, sin embargo esta situación no ha ocurrido. En el Plan de Desarrollo 2012-2015 se establece que el PGIRS tiene un avance del 50% sin embargo no se evidencia avance alguno en la prestación real del servicio.

4.5 BONOS DE AGUA

El Municipio de San Fernando en el año 2009, obtuvo recursos a través de la emisión de Bonos del Agua por un monto de 3.559 millones en el cual tiene comprometido el 80% de los recursos del SGP a 19 años, con un periodo de gracia de 5 años, para financiar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. La administración municipal autorizó el giro directo de éstos recursos ante el MVCT con destino a la Fiduciaria Alianza para la garantía del crédito.

Cuadro 3. Recursos del crédito.

RECURSOS DEL CRÉDITO	
Valor de la Deuda	3.559
Porcentaje SGP Comprometido	80%
Valor del Desembolso*	3.512
Fecha de desembolso	ND
Tasa	UVR + Puntos
Comisiones	1.15%
Vigencias autorizadas	19 años
Periodo de gracia	5 años
Proyectos autorizados	Inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico
Acuerdo incorporación al presupuesto	ND
Valor a incorporar	3.512

*El Acuerdo por medio del cual se incorporan los recursos del crédito al presupuesto municipal no fue suministrado, pero se entregó al MVCT informe presupuestal de la vigencia 2009 presentado a la Contraloría Departamental, donde se observa en el presupuesto de ingresos, rubro 4.1.7. Crédito de la Nación susceptible de condonación, y en el presupuesto de gastos, rubro 3.1.6. Construcción de Sistemas de Potabilización del Agua, la adición de \$ 3.512.407.050.

El restante 20% se gira directamente a la Entidad.

A partir del mes de Enero de 2010 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha girado los recursos autorizados por el Municipio para Alianza Fiduciaria.

Cuadro 4. Giro Directo Consorcio Alianza Fiduciaria (2010-2012).

GIRO DIRECTO ALIANZA FIDUCIARIA (Millones de Pesos)					
Vigencia	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre	Total
2010	130,80	124,31	124,31	124,31	503,75
2011	123,03	122,02	122,02	122,02	489,12
2012	123,47	122,73	122,21	121,96	490,38

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS (CONPES)

El artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, menciona los criterios de distribución de los recursos correspondientes a los Municipios para el sector de agua potable y saneamiento básico. Por otro lado, durante los años 2008 al 2010, un porcentaje creciente de la participación para agua potable y saneamiento básico garantiza la distribución por fórmula, acabando el periodo de transición en la distribución de éstos. Durante las vigencias 2011, 2012 y 2013, la distribución de recursos a través de los CONPES en el Municipio de San Fernando, presenta el siguiente comportamiento.

Cuadro 5. Asignaciones CONPES (2011-2013).

ASIGNACIONES CONPES (Millones de pesos)								
Vigencia	Última doceava anterior	Once Doceavas						TOTAL
		Déficit de Coberturas	Población Atendida	Ampliación de Cobertura	Pobreza	Eficiencia	Total	
2011	52,10	216,58	21,54	24,92	265,55	30,60	559,30	611,40
2012	52,05	229,34	23,02	26,47	282,00	0	560,92	612,98
2013	55,48	240,94	33,08	27,88	291,03	23,66	622,61	678,10

Fuente: Documentos CONPES 136,137, 145, 153. 158, 160

5.2 VIGENCIA 2011

5.2.1 INGRESOS

El Municipio presupuestó ingresos para el sector por \$723 millones, de los cuales recaudó 723 millones, evidenciando una ejecución del 100%. Del total de recursos recaudados, el 84,5% correspondió a ingresos corrientes pertenecientes a las transferencias del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y el 15,5% (\$112 millones) a recursos propios que se encuentran financiando el sector.

Cuadro 6. Presupuesto de Ingresos 2011.

INGRESOS TOTALES (Millones de pesos)		
Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo
Ingresos Corrientes APSB	611	611
Participación APSB	611	611
Con Situación de Fondos	122	122
Sin Situación de Fondos*	489	489
Recursos de Capital APSB	0	0
Rendimientos Financieros	0	0
Recursos del Balance	0	0
Recursos del Crédito	0	0
Otros Recursos**	112	112
INGRESOS TOTALES APSB	723	723

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

*Los recursos sin situación de fondos son los correspondientes al giro directo a Alianza Fiduciaria (\$489 millones) por la deuda pública contraída y desembolsada en 2009 por \$3.512 millones, sin embargo la Entidad no realiza la diferenciación presupuestal solamente refleja la participación total.

**En la ejecución presupuestal y en el FUT se refleja una partida por valor de \$112.414.355 que se registra en el rubro *Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)*, al revisar la ejecución de gastos se entiende que son recursos propios que se usan en el rubro de construcción.

La información que reporta en la ejecución presupuestal es consistente con la distribución a través de los CONPES y el giro de los recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con el MVCT, el giro efectuado al Municipio fue de \$611 millones para la vigencia 2011 (última doceava 2010 más once doceavas de 2011).

5.2.2 GASTOS

El Municipio proyectó gastos para el sector por \$701 millones, comprometió \$701 millones, generó obligaciones por \$699 millones y efectuó pagos por \$699 millones, mostrando una ejecución de 99,9%. Del total comprometido el 69,75% (\$489 millones) correspondió al pago del servicio de la deuda; el 16% (\$112 millones) correspondió a construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura en los sectores de acueducto y saneamiento y el 14,25% (\$100 millones) correspondió a la financiación de subsidios del sector.

Cuadro 7. Presupuesto de Gastos 2011.

GASTOS TOTALES (En millones de pesos)				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Gastos de Inversión	212	212	210	210
Subsidios	100	100	100	100
Construcción, Ampliación y Mejoramiento	112	112	110	110
Servicio de la Deuda	489	489	489	489
Gastos Totales APSB	701	701	699	699

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

5.2.3 RESULTADOS

Cuadro 8. Cierre de Vigencia 2011.

INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA (millones de pesos)	
Concepto	Según Ejecución Presupuestal
1. Ingresos (Recaudados)	723
2. Gastos (Comprometidos)	701
3. Gastos (Obligados)	699
4. Pagos	699
Déficit o superávit (1) - (2)	22
Reservas (2) - (3)	2
Cuentas por pagar (3) - (4)	0
Saldo en Caja y Bancos (1) - (4)	24
Saldo real en caja y bancos	11

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

Así las cosas, el municipio obtuvo recaudos por \$723 millones, e hizo gastos por \$701 millones, lo que le significó un superávit presupuestal de \$22 millones. Adicionalmente, teniendo en cuenta que generó compromisos por \$701 millones y generó obligaciones por \$699 millones se debieron constituir reservas por un valor de \$2 millones. La información no se pudo contrastar con la ejecución ya que la Entidad no entregó constitución de reservas de la vigencia 2011, sin embargo el formulario del FUT no refleja reservas para el sector APSB.

En lo correspondiente al saldo real en caja y bancos las certificaciones de las conciliaciones bancarias de las dos cuentas donde se maneja SGP-APSB arrojan un saldo de \$11 millones, el cual no coincide con el saldo arrojado por el balance.

5.3 VIGENCIA 2012

5.3.1 INGRESOS

El Municipio presupuestó ingresos para el sector por \$661 millones, de los cuales recaudó \$661, evidenciando una ejecución del 100%. Del total de recursos recaudados, el 92,7% (\$613 millones) correspondió a ingresos corrientes pertenecientes a las transferencias del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y el 7,3% (\$48 millones) a recursos propios que se encuentran financiando el sector.

Cuadro 9. Presupuesto de Ingresos 2012.

INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)		
Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo
Ingresos Corrientes APSB	613	613
Participación APSB	613	613
Con Situación de Fondos	123	123
Sin Situación de Fondos*	490	490
Recursos de Capital APSB	0	0
Rendimientos Financieros	0	0
Recursos del Balance	0	0
Recursos del Crédito	0	0
Otros Recursos**	48	48
INGRESOS TOTALES APSB	661	661

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

*Los recursos sin situación de fondos son los correspondientes al giro directo a Alianza Fiduciaria (\$490 millones), sin embargo la Entidad no realiza la diferenciación presupuestal solamente refleja la participación total.

**En la ejecución presupuestal y en el FUT se refleja una partida por valor de \$47.858.243 que se registra en el rubro *Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)*, al revisar la ejecución de gastos se entiende que son recursos propios que se usan en el rubro de construcción.

A su vez la información que reporta en la ejecución presupuestal es consistente con la distribución a través de los CONPES y el giro de los recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con el MVCT, el giro efectuado al Municipio fue de \$613 millones para la vigencia 2012 (última doceava 2011 más once doceavas de 2012).

5.3.2 GASTOS

El Municipio proyectó gastos para el sector por \$660 millones, comprometió \$660 millones, generó obligaciones por \$660 millones y efectuó pagos por \$660 millones, mostrando una ejecución de 100%. Del total comprometido el 74,2% (\$490 millones) correspondió al pago del servicio de la deuda; el 12,1% (\$80 millones) correspondió a construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura en los sectores de acueducto y saneamiento, el 13,7% (\$90 millones) correspondió a la financiación de subsidios del sector.

Cuadro 10. Presupuesto de Gastos 2012.

GASTOS TOTALES (En millones de pesos)				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Gastos de Inversión	170	170	170	170
Subsidios	90	90	90	90
Construcción, Ampliación y Mejoramiento	80	80	80	80
Servicio de la Deuda	490	490	490	490
Gastos Totales APSB	660	660	660	660

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

5.3.3 RESULTADOS

Cuadro 11. Cierre de Vigencia 2012.

INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA (En millones de pesos)	
Concepto	Según Ejecución Presupuestal
1. Ingresos (Recaudados)	661
2. Gastos (Comprometidos)	660
3. Gastos (Obligados)	660
4. Pagos	660
Déficit o superávit (1) - (2)	1
Reservas (2) - (3)	0
Cuentas por pagar (3) - (4)	0
Saldo en caja y bancos (1) - (4)	1
Saldo real en caja y bancos	13

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

Así las cosas, el municipio obtuvo recaudos por \$661, millones, e hizo gastos por \$660 millones, lo que le significó un superávit presupuestal de \$1 millón. Adicionalmente, teniendo en cuenta que generó obligaciones por \$660 millones y efectuó pagos por \$660 millones no se debieron constituir reservas ni cuentas por pagar.

En lo correspondiente al saldo real en caja y bancos las certificaciones de las conciliaciones bancarias de las dos cuentas donde se maneja SGP-APSB arrojan un saldo de \$13 millones lo que excede el saldo arrojado por el balance construido.

5.4 PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2013

5.4.1 INGRESOS

El Municipio ha presupuestado ingresos para el sector por \$678 millones, de los cuales ha recaudado \$338 millones, evidenciando una ejecución parcial del 49,9%. Del total de recursos recaudados, el 100% (\$338 millones) corresponde a ingresos corrientes pertenecientes a las transferencias del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cuadro 12. Presupuesto de Ingresos primer semestre 2013.

INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)		
Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo
Ingresos Corrientes APSB	678	338
Participación APSB	678	338
Con Situación de Fondos	136	67
Sin Situación de Fondos	542	271
Recursos de Capital APSB	0	0
Rendimientos Financieros	0	0
Recursos del Balance	0	0
Recursos del Crédito	0	0
INGRESOS TOTALES APSB	678	338

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

A su vez la información que reporta en la ejecución presupuestal es consistente con la distribución a través de los CONPES de \$678 millones para la vigencia 2013 (Última doceava 2012 más once doceavas de 2013).

5.4.2 GASTOS

El Municipio ha proyectado gastos para el sector por \$753 millones, ha comprometido \$348 millones, ha generado obligaciones por \$348 millones y ha efectuado pagos por \$348 millones, mostrando una ejecución de 46,2%. Del total comprometido el 77,4% (\$271 millones) corresponde al pago del servicio de la deuda; el 7,4% (\$26 millones) corresponde a construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura en los sectores de acueducto y saneamiento y el 14,7% (\$51 millones) corresponde a la financiación de subsidios del sector.

Cuadro 13. Presupuesto de Gastos primer semestre de 2013.

GASTOS TOTALES (En millones de pesos)				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Gastos de Inversión	136	77	77	77

Subsidios	105	51	51	51
Construcción, Ampliación y Mejoramiento	31	26	26	26
Servicio de la Deuda	617	271	271	271
Gastos Totales APSB	753	348	348	348

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

6. USO DE LOS RECURSOS DE LOS BONOS DEL AGUA

Los recursos obtenidos del crédito fueron destinados a dos convenios interadministrativos, con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de San Fernando Bolívar – EMPOSAN.

Bajo esta figura EMPOSAN administró los recursos y ejecutó las obras e interventoría relacionadas en el objeto de cada convenio. Para esto, subcontrataron la ejecución de dichas actividades, mediante la modalidad de convocatoria pública. No obstante, ante el municipio, el responsable de las obras es EMPOSAN.

7. EJECUCIÓN DE OBRAS

7.1 OBRAS

Los recursos obtenidos del crédito fueron destinados a dos convenios interadministrativos, con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de San Fernando Bolívar – EMPOSAN².

- Convenio Interadministrativo N° 091113-001 de 13 de noviembre de 2009 entre el municipio y EMPOSAN por un valor de \$2.091.306.440.

Estos fueron ejecutados por EMPOSAN mediante Contrato de Obra N° 091221-001 de diciembre de 2009, entre la empresa y Ozono Ware LTDA y Contrato de Interventoría N° 01-2010 entre la empresa y Ramón Garrido Fernández.

Contrato de Obra N° 091221-001 de 2009

OBJETO: Mejoramiento – Optimización - Implementación Planta de Tratamiento de agua Potable con capacidad de 40 L/s en el municipio de San Fernando - Bolívar.

VALOR INICIAL: \$2.080.306.440

PLAZO: 270 días

FECHA DE CONTRATO: Diciembre 21 de 2009

FECHA DE INICIO: Diciembre 28 de 2009

FECHA DE FINALIZACIÓN: No se suministró la fecha exacta de finalización, pero las obras fueron recibidas a satisfacción, como consta en el acta de liquidación del convenio.

² Para el desarrollo de este capítulo se toma como referencia el Informe al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de San Fernando – Bolívar, recursos del crédito con Alianza Fiduciaria elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

VALOR FINAL CONTRATO: \$2.080.306.440

El contrato tuvo 1 suspensión (de 20 días en total) asociada a temas invernales y a la celebración de elecciones presidenciales en el año 2010, en la cual se ocuparon temporalmente las instalaciones donde se desarrollaba la obra por parte del Ejército de Colombia.

Asimismo, este contrato tuvo una modificación en su objeto, establecida mediante Otro Sí N° 001 de 15 de enero de 2010, el cual se definió de la siguiente forma:

OBJETO: El mejoramiento-optimización-implementación planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 40 LPS en la cabecera urbana y los corregimientos de Punta de Horno y Menchiquejo en el municipio de San Fernando – Bolívar.

Este cambio en el objeto del contrato, se debió a que “(...) en el estudio técnico adelantado en los diferentes Corregimientos y Veredas (...), se pudo establecer que con la potencialización proyectada en el proyecto de planta de tratamiento para el Acueducto de la cabecera municipal o zona urbana, alcanza sin duda alguna para suministrar con suficiencia, potencialidad y continuidad el servicio a los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno, los cuales son vecinos y contiguos a la cabecera urbana (...)”.

- Convenio Interadministrativo N° 090327-001 de 27 de marzo de 2009 entre el municipio y EMPOSAN por un valor de \$1.667.000.000.

Estos fueron ejecutados por EMPOSAN mediante Contrato de Obra N° 090415-001 de abril de 2009, entre la empresa y Ozono Ware LTDA.

Contrato de Obra N° 090415-001 de 2009

OBJETO: Construcción de plantas compactas móviles flotantes para el tratamiento y potabilización de agua en los corregimientos de Santa Rosa, Guasimal, Contadero, Porvenir, Las Bateas, Las Cuevas, Cuatro Bocas, Lázaro, Campanillo, Palmar, Menchiquejo, Punta de Horno y Diosmevea.

VALOR INICIAL: \$1.667.000.000

PLAZO: 180 días

FECHA DE CONTRATO: Abril 16 de 2009

FECHA DE INICIO: Mayo 05 de 2009

FECHA DE FINALIZACIÓN: No ha finalizado.

VALOR FINAL CONTRATO: \$1.667.000.000

El contrato ha tenido 5 suspensiones (de 3 años y 5 meses en total) asociadas principalmente a las emergencias invernales y las inundaciones ocasionadas en el 2010, 2011 y 2012 en muchos de los corregimientos y veredas del municipio, que se encuentran en la zona de la Depresión Momposina. En la actualidad está suspendido, por el rompimiento del Dique de La Victoria, municipio de Hatillo de Loba.

Asimismo, y considerando que mediante Otro Sí N° 001 de 15 de enero de 2010 se incluyó en el objeto del contrato de Obra N° 091221-001 de 2009 a los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno, fue necesario modificar el objeto del contrato, excluyendo dichos corregimientos, pero incluyendo a los corregimientos de La Guadua y Jolón, como nuevos beneficiarios de las plantas de tratamiento compactas que estaban incluidas en el objeto inicial del contrato. Esta modificación, se efectuó mediante Otro Sí N° 001 de 07 de octubre de 2009.

En el informe de supervisión del convenio N° 090327-001, elaborado el 25 de febrero de 2013, se señala que las obras asociadas a éste se encuentran adelantadas en un 87% (7 plantas construidas 100%, 3 con avance del 80% y 3 con avance del 50%). De las 7 plantas construidas al 100%, en la actualidad todas están operando con normalidad. Las afectaciones de las emergencias invernales no han permitido la finalización del 13% restante.

En relación con la ejecución del Contrato de Interventoría N° 01-2010 entre EMPOSAN y Ramón Garrido Fernández, sólo se conoció copia del contrato, pero se entiende que con el acta de liquidación del convenio N° 091113-001 de 13 de noviembre de 2009, se recibieron a satisfacción las obras y actividades asociadas, dentro de las cuales estaba el citado contrato de interventoría.

7.2 FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS

El Informe del MVCT al respecto establece lo siguiente: El proyecto consistió en la construcción 14 plantas de tratamiento de agua potable para atender la cabecera municipal y quince (15) corregimientos y veredas.

Dentro del Convenio Interadministrativo N° 091113-001 de 2009, se construyó la PTAP con capacidad para 40 LPS, para abastecer la cabecera urbana y los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno. Frente a la funcionalidad de dicha obra, el prestador del servicio EMPOSAN manifiesta en el "Informe de operabilidad (sic) de las plantas móviles compactas Cabecera y Corregimientos" de abril 23 de 2013, que "(...) *Este sistema se encuentra funcionando de forma correcta prestándole el servicio a la cabecera Municipal y a los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno, en la actualidad se le han realizado mantenimientos rutinarios propios de cualquier sistema (...)*".

En relación con las obras asociadas al Convenio Interadministrativo N° 090327-001 de 2009, el informe de supervisión del 25 de febrero de 2013, señala que las obras se encuentran adelantadas en un 87% (7 plantas construidas 100%, 3 con avance del 80% y 3 con avance del 50%). De las 7 plantas construidas al 100%, en la actualidad todas están operando con normalidad. Las afectaciones de las emergencias invernales no han permitido la finalización del 13% restante. Lo anterior, se corrobora en "Informe de operabilidad (sic) de las plantas móviles compactas Cabecera y Corregimientos", el cual señala, adicionalmente, que en la actualidad cuatro (4) de las siete (7) plantas que ya están en operación, presentan problemas por daños en sistemas electromecánicos, que son propios de la operación de los equipos de bombeo que se emplean, pero que igualmente ya están siendo atendidos y gestionados por la empresa.

8. CONCLUSIONES

- Los servicios de acueducto y alcantarillado son prestados por la empresa de servicios públicos EMPOSAN E.S.P. que es una entidad descentralizada de derecho público, creada

para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio. Los recursos del sector son operados directamente por esta empresa.

- El esquema del Balance Solidario en el Municipio de San Fernando funciona de manera parcial, no existe evidencia de la recepción de las estimaciones realizadas por el operador (empresa descentralizada del Municipio), sin embargo la Entidad Territorial presupuesta los recursos destinados a subsidios y cumple con los pagos al operador.
- En la actualidad no se presta el servicio de aseo en el Municipio evidenciando una incongruencia notable en la ejecución de la política sectorial y un desaprovechamiento total del PGIRS.
- El Municipio de San Fernando en el año 2009, obtuvo recursos a través de la emisión de Bonos del Agua por un monto de 3.559 millones en el cual tiene comprometido el 80% de los recursos del SGP a 19 años, con un periodo de gracia de 5 años, para financiar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. La administración municipal autorizó el giro directo de éstos recursos ante el MVCT con destino a la Fiduciaria Alianza para la garantía del crédito.
- Los recursos sin situación de fondos no son ejecutados de manera correcta por la Entidad que no realiza la diferenciación presupuestal, solamente refleja la participación total.
- El sistema dentro del Convenio Interadministrativo N° 091113-001 de 2009, se encuentra funcionando de forma correcta prestándole el servicio a la cabecera Municipal y a los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno, en la actualidad se le han realizado mantenimientos rutinarios propios de cualquier sistema
- Las obras asociadas al Convenio Interadministrativo N° 090327-001 de 2009 se encuentran adelantadas en un 87%. De las 7 plantas construidas al 100%, en la actualidad todas están operando con normalidad. Las afectaciones de las emergencias invernales no han permitido la finalización del 13% restante.

9. EVENTOS DE RIESGO

A partir del análisis de la información recopilada durante la visita al Municipio de San Fernando, se determinó la existencia de los siguientes eventos de riesgo, definidos en el artículo 9 del decreto 028 de 2009 y vinculados con las correspondientes medidas en el artículo 42 del Decreto 1040 de 2012, en relación con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector de agua potable y saneamiento básico:

9.1 RIESGO 9.12

NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, ESTRATIFICACIÓN Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA ADECUADA FOCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL GASTO SOCIAL. CRITERIOS: APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL EQUILIBRIO ENTRE LOS SUBSIDIOS Y LAS CONTRIBUCIONES.

CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO

El artículo 101 de la Ley 142 de 1994 establece a los municipios la obligación de estratificar los predios de uso residencial que reciben servicios públicos domiciliarios y mantener actualizada dicha estratificación con la creación del comité permanente de estratificación socioeconómica.

El Municipio de San Fernando no cuenta con una estratificación actualizada ni con un sistema de estratificación de predios nuevos, ni con el comité de actualización. De tal forma que la asignación de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo no se ajusta a la realidad actual del municipio. De igual forma, el cobro de aportes o contribuciones solidarias en los mismos servicios, no cuenta con información real en relación con el uso y destinación de los predios.

En el Sistema Único de Información (SUI) se encuentra cargado el Decreto 044 del 25 de Octubre de 2002 “por medio del cual se mantiene en vigencia la estratificación socioeconómica adoptada por decreto 054 de 1997”. Dicho documento le extiende validez al decreto de 1997 pero evidencia que la estratificación del Municipio no se encuentra actualizada y no corresponde a la actualidad del Municipio.

Según las estimaciones del DANE la población del Municipio de San Fernando en el año de 1997 alcanzaba los 10.579 habitantes (5.368 hombres y 5.211 mujeres), para el año 2002 era de 12.347 habitantes (6.214 hombres y 6.133 mujeres) y para el año 2013 la proyección de población estimada era de 13.556 habitantes (7.199 hombres y 6.357 mujeres). Lo que representa un crecimiento poblacional de 16,7% en el periodo 1997-2002; 9,8% en el periodo 2002-2013 y 28,1% en el periodo 1997-2013. De esta manera se evidencia que no tiene sentido mantener una estratificación estática en el periodo establecido, ya que el crecimiento poblacional refleja que el Municipio se ha extendido y su actualidad no corresponde con la que presentaba en el año de 1997.

EVIDENCIA

- Oficio de solicitud de información No. 2-2013-026443. Carpeta No.1, Folios 1-2.
- Decreto 044 del 25 de Octubre de 2002. Carpeta No. 1, Folio 6.

9.2 RIESGO 9.18

AQUELLA SITUACIÓN QUE DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUALQUIER TIEMPO, RESULTE DE INMINENTE RIESGO PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CONTINUIDAD, COBERTURA Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS, O CONSTITUYA DESVIACIÓN, USO INDEBIDO, INEFICIENTE O INADECUADO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO

1. No prestación del servicio de Aseo.

El artículo 5 de la ley 142 de 1994 establece que *“Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente”.

A su vez el artículo 6 establece que “Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen

6.1. Cuando, habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos, no haya habido empresa alguna que se ofreciera a prestarlo;”.(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Por lo tanto el municipio tiene la obligación legal (art. 5 Ley 142) de garantizar la prestación y para ello debió abrir invitación en los términos del art. 6 de la Ley 142. Si se agotó y no aparecieron interesados, el municipio debería prestar el servicio.

Al respecto en la página 74 del Plan de Desarrollo Municipal de San Fernando 2008-2011 “Hacia un nuevo horizonte” expresa lo siguiente: *La Empresa de Servicios Públicos del Municipio, no presta los servicios de aseo, recolección y disposición de residuos sólidos y barrido de calles en el casco urbano, por lo que no se encuentra en condiciones de realizar estos trabajos. El 100% del área rural y centros poblados, no posee ningún tipo de sistema de recolección de residuos sólidos, siendo el enterramiento, quema o disposición a cielo abierto el único sistema disponible.* A su vez en el Plan de Desarrollo Municipal de San Fernando 2012 – 2015 “siguiendo la ruta del progreso” apenas se realiza un escueto diagnóstico de la prestación de los servicios y no se establece nada al respecto.

Por otra parte al revisar las ejecuciones presupuestales de EMPOSAN se evidencia que no existen ingresos por la prestación del servicio de aseo ni transferencias por subsidios para dicho servicio.

EVIDENCIA

- Planes de Desarrollo Municipales 2008-2011 y 2012-2015. CD.
- Ejecuciones presupuestales EMPOSAN vigencias 2011 y 2012. CD.

2. Presupuesto de Gastos.

El Decreto 111 de 1996 en el artículo 36 establece que: “el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. [...] En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda.”

Al respecto el presupuesto de gastos del Municipio de San Fernando - Bolívar, de las vigencias 2011 y 2012, no incluye los recursos destinados al servicio de la deuda, los cuales alcanzan \$979 millones en las vigencias 2011 y 2012; reflejando de manera inadecuada la situación financiera del Municipio y contrariando la norma orgánica de presupuesto que prohíbe la inclusión del servicio de la deuda en los gastos de inversión.

GIRO DIRECTO FIA (Millones de Pesos)					
Vigencia	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre	Total
2011	123,03	122,02	122,02	122,02	489,12
2012	123,47	122,73	122,21	121,96	490,38

EVIDENCIA

- Ejecuciones de Gastos Vigencias 2011 y 2012. Digitales.

3. Convenios de Transferencia de subsidios.

El artículo 99 numeral 99.8 de la Ley 142 de 1994 establece que: “Para asegurar la transferencia de recursos, las empresas firmarán contratos con el municipio.”

A su vez el inciso segundo del artículo 11 del Decreto 565 de 1996 establece que “[...] Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora [...].”

En el mismo sentido el artículo 101 numeral 101.9 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 4 de la Ley 732 de 2002 establece que: “Cuando se trate de otorgar subsidios con recursos nacionales, la Nación podrá exigir, antes de efectuar los desembolsos, que se consiga certificación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el sentido de que los decretos municipales de adopción fueron aplicados por las empresas correctamente al cobro de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios. Cuando se trate de otorgar subsidios con recursos departamentales, distritales o municipales, dichas autoridades podrán ejercer un control similar”.

Los contratos de transferencias establecidos en la Ley 142 de 1994 fueron reglamentados en el artículo 11 del Decreto 565 de 1996, señalando que se suscriben para asegurar la transferencia de los recursos que están en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, a las entidades encargadas de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los que se precisará el manejo de los recursos y los intereses de mora. Es entonces en dicho documento que se deben establecer las condiciones de transferencia y las condiciones óptimas de presentación de las cuentas de cobro de los operadores por el concepto de subsidios.

El Municipio no ha suscrito contratos de transferencia de subsidios con los operadores de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, en los contratos de transferencia se pueden pactar las condiciones del giro, dentro de las cuales se puede diseñar el mecanismo para ejercer los controles de los que habla el artículo 101.9 de la Ley 142 de 1994, en relación con la aplicación de los subsidios a los estratos que efectivamente son subsidiables en el consumo básico, adicionalmente en el mismo contrato se pueden pactar los mecanismos para el ejercicio de la verificación de la debida liquidación y recaudo de los aportes a los estratos cinco y seis y los predios de usos industrial y comercial, tal y como lo establece el artículo 89.6 de la misma Ley 142 de 1994. Por lo tanto dicha situación puede poner en riesgo la eficiencia de la asignación de los recursos de subsidios y el uso adecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

EVIDENCIA

Acta de Cierre de la visita de monitoreo. Carpeta No. 2, Folios 140-141.

10 RECOMENDACIÓN DE LA MEDIDA A ADOPTAR Y ACCIONES A DESARROLLAR

En conclusión los eventos de riesgo encontrados en el Municipio de San Fernando, con ocasión de la auditoría practicada por el equipo de agua potable y saneamiento básico de la DAF, están relacionados con aspectos particulares y con gestión.

Como es evidente, el Municipio de San Fernando tiene problemas particulares en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Consideramos que la medida más eficaz para efectos de extinguir los eventos de riesgo arriba mencionados y lograr un nivel de eficiencia aceptable en la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio, es el Plan de Desempeño de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 del Decreto 028 de 2008.